



## CAPÍTULO 15 COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DEL T-MEC



México, EE.UU. y Canadá acordaron incorporar disciplinas y nuevas disposiciones acordes a las actuales necesidades del sector del comercio transfronterizo de servicios.

El objetivo del capítulo consiste en **facilitar el comercio de servicios** entre los tres países, garantizando que los respectivos proveedores de servicios no serán tratados de manera discriminatoria y se evitará imponer barreras que distorsionen dicho comercio.

### PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Se incluyen los principios aplicables al comercio de servicios: **Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados** (disposición que prohíbe la imposición de limitaciones cuantitativas, de pruebas de necesidad económica) y **Presencia Local** (disposición que evita la obligación de establecer o mantener una oficina de representación o una empresa en un respectivo territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio).
- Prevé que cualquier medida que se establezca y afecte el comercio de servicios se administre en una forma razonable, objetiva e imparcial.
- Busca apoyar el desarrollo del comercio de servicios para beneficio de las PyMEs.
- Establece que las transferencias y pagos vinculados al suministro transfronterizo de un servicio se efectúen libremente y sin demora.
- Define los compromisos de liberalización mediante un enfoque de lista negativa, lo que significa que todos los sectores de servicios están cubiertos por las obligaciones del acuerdo, a menos que expresamente se indique lo contrario. Para estos efectos, el capítulo se complementa con dos anexos a través de los cuales los tres países **consolidan el nivel de liberalización** vigente entre las Partes (Anexo I - Medidas Presentes) o, en su caso, **garantizan la existencia de los mínimos espacios de política necesarios** para actuar en las actividades, sectores o subsectores listados (Anexo II – Medidas Futuras).



Adicionalmente se incluyeron los siguientes apartados que buscan reflejar la realidad en América del Norte e impulsar el comercio de servicios:

- El Anexo de **Servicios de Entrega** establece las condiciones para la operación de monopolios postales cuando participan en el mercado de mensajería y paquetería. Los monopolios postales no podrán utilizar sus ingresos para subsidiar de manera cruzada otro servicio no cubierto. Se acordó que la autoridad responsable de regular los servicios de entrega no dependa de proveedor de servicios de entrega alguno y que sus decisiones sean imparciales, no discriminatorias y transparentes.
- La creación de un **Comité de Servicios de Transporte**, el cual podrá incluir la participación del sector privado.
- A través del Anexo de **Servicios Profesionales**, se consultará con organismos pertinentes si existe el interés de establecer un diálogo sobre el reconocimiento de títulos de aptitud, licencias o

registros profesionales y se acordó crear un Grupo de Trabajo sobre este tema.

- El Apéndice sobre **Acuerdos de Reconocimiento Mutuo** es una orientación mediante lineamientos prácticos no vinculantes sobre el tipo de disposiciones que podrían incluirse en los acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos de aptitud, licencias o registros de los profesionales de los tres países. El objetivo de estas orientaciones o lineamientos es facilitar y delinear la negociación de este tipo de acuerdos.
- El Anexo de **Servicios de Programación de Señales de Televisión Abierta** busca asegurar que una transmisión original de una empresa de un país de la región no pueda ser retransmitida en otro país de la región sin pagar derechos para ello.

## IMPORTANCIA DEL SECTOR SERVICIOS

El sector servicios es uno de los más dinámicos a nivel mundial. De acuerdo con estadísticas del Banco Mundial, la participación de dicho sector es fundamental para el desarrollo económico de los países. En el caso de México, la participación del sector en la economía es de alrededor del 60%, mientras que en EE.UU. es del 77%<sup>1</sup> y en Canadá del 70%<sup>2</sup>.

De acuerdo con el INEGI, el PIB del sector servicios en México ha tenido un comportamiento más dinámico en comparación con la economía en general. Por ejemplo, el primero registró crecimientos de 2.8% y 3.1% en 2018 y 2017, respectivamente, mientras que la economía nacional creció 2.0% y 2.1%, en los mismos periodos<sup>3</sup>.

A nivel internacional, el comercio de servicios, ha crecido más del doble en comparación con el comercio de bienes en 2018, es decir, los servicios crecieron 7.7% mientras que los bienes lo hicieron 3.0%. El valor mundial del comercio de servicios se ubica en US\$ 5.6 billones, siendo EE.UU. el país que más participación tiene en el comercio de servicios, seguido por China, Hong Kong, Japón y Corea<sup>4</sup>.

Los países que se encuentran en los diez primeros lugares por su monto de comercio exterior de servicios a nivel mundial representaron más de la mitad (53%) del comercio global de servicios en 2018.

<sup>1</sup> <http://wdi.worldbank.org/table/4.2>

<sup>2</sup> <https://www150.statcan.gc.ca/n1/en/daily-quotidien/190301/dq190301b-eng.pdf?st=cC8vdjlg>

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/pib\\_pconst/pib\\_pconst2019\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/pib_pconst/pib_pconst2019_02.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.wto.org/english/res\\_e/statis\\_e/wts2019\\_e/wts2019\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/wts2019_e/wts2019_e.pdf)



## BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS



- Incrementará el comercio de servicios de México con los países de la región de América del Norte, beneficiando a los consumidores mexicanos quienes contarán con más y mejores opciones de servicios. Igualmente se amplía el acceso que actualmente gozan los prestadores de servicios mexicanos a los mercados de EE.UU. y Canadá.
- Las PyMEs mexicanas podrán involucrarse en mayor medida en el sector y generar modelos de negocios regionales que les permitan tomar ventaja del comercio de servicios.
- Se generará certidumbre legal y se respeta el marco jurídico mexicano al establecer claramente los niveles de apertura para la prestación de servicios en México.
- Aumentará la competitividad de los prestadores de servicios mexicanos, facilitando su inserción a las cadenas regionales de valor.



**El texto de este capítulo puede consultarse en:**

**<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465797/15ESPComercioTransfronterizodeServicios.pdf>**